

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CORPOURABA
CONSECUTIV... 170-03-50-01-0002-2020

Fecha: 2020-03-02 Hora: 07:09:55 Folios: 0

Auto de Inicio de Trámite N° 170-03-50-01-0002-2020
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

El Coordinador de la Territorial Urrao de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **PROACTIVA ESPECIALIZADA S.A.S.**, identificada con Nit: 900492220-9, representada Legalmente por el señor YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.114.749 expedida en Carmen de Vibora, Antioquia, quien surtirá todas las actuaciones inherentes al respectivo trámite ante la Autoridad Ambiental.

Que la sociedad **PROACTIVA ESPECIALIZADA S.A.S.**, presentó solicitud radicada bajo el No. 170-34-01.54-0156-2020 del 01 de enero de 2020, en la cual requiere permiso para **ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBANTES DE EXCAVACIÓN-ZODME PTAR URRAO**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.035-987, denominado "Frente al cementerio", localizado en el Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de **ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBANTES DE EXCAVACIÓN-ZODME PTAR URRAO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2811 de 1974 en sus Artículos 3, 35, 181.

Que la sociedad **PROACTIVA ESPECIALIZADA S.A.S**, canceló la factura No. 9000049760 del 06 de febrero de 2020, mediante comprobante de Ingreso No.447 del 25 de enero de 2020, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECICEIS PESOS (\$1.703.716)**, de acuerdo a la Resolución 300-03-10-23-0005 del 8 de enero de 2020.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Que la Resolución 541 de 1994 regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADO el trámite Administrativo Ambiental de Permiso para **ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBREVIVIENTES DE EXCAVACIÓN-ZODME PTAR URRAO**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.035-987, denominado "Frente al cementerio", localizado en el Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad **PROACTIVA ESPECIALIZADA S.A.S.**, identificada con Nit: 900492220-9, con representación Legalmente por el señor **YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.114.749 expedida en Carmen de Víbora, Antioquia, para adelantar este trámite ambiental.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente **No. 170-16-51-32-0010-2020**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la sociedad **PROACTIVA ESPECIALIZADA S.A.S.**, identificada con Nit: 900492220-9, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



Auto de Iniciación de Trámite No. 170-03-50-01-0002-2020
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

CORPOURABA
CONSECUTIV... 170-03-50-01-0002-2020
Fecha: 2020-03-02 Hora: 07:09:55 Folios: 0


ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


MAURICIO GARZÓN SÁNCHEZ
Coordinador Territorial Urrao

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Adriana García Loaiza		28/02/2020
Revisó:	Mauricio Garzón Sánchez		28/02/2020
Aprobó:	Mauricio Garzón Sánchez		28/02/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: No. 170-16-51-32-0010-2020